



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



Ruc:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 07-2024-MDS-GM

Salitral, 05 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 019-2024-MDS-GDS-YFCM de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por Lic. Yanina Fiorela Correa Morocho – Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 0160-2024-MDS/OGPP de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por la CPP. Antonio Crisanto Quispe – Jefa de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0164-2024-MDS-OA de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por Lic. Merci Milagros López Pintado – Jefe de la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 051-032024-MDS/OGAJ-ILP de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por ABOG. Ivonne Laguna Peña – Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; ; referente a **ENCARGO INTERNO A FAVOR DE LA LIC. YANINA FIORELA CORREA MOROCHO**, y;

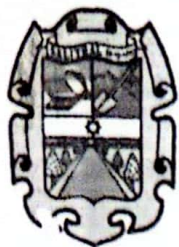
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, la directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de tesorería aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15; modificada con la RESOLUCION DIRECTORAL N° 004-2009-EF-77.15, Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de

mdsmesadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N° 102 – Salitral – Morropón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



Ruc:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2 Se

regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime el cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Mediante, Informe N° 019-2024-MDS-GDS-YFCM de fecha 27 de febrero del 2024; la gerencia de desarrollo social informa que el día internacional de la mujer se celebra el 8 de Marzo del cada año, siendo esta una ocasión para reconocer los logros de las mujeres en todos los ámbitos de la vida y para destacar la lucha continua por la igualdad de género en el distrito de Salitral, esta fecha es conmemorada con diversos eventos y actividades que resaltan el papel fundamental de las mujeres en la sociedad y promueven la equidad de género, por

mdsniesadepartes61@gmail.com

Av. 29 de setiembre N° 102 – Salitral – Morropon



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SALITRAL



RUC:20171246092

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CREADO EL 08 DE OCTUBRE DE 1840

lo cual esta oficina presenta el cronograma de actividades descentralizadas por la premura solicito a usted Encargo Interno por el monto del cronograma S/.4,465.00 soles.

Que, Informe N° 0160-2024-MDS/OGPP de fecha 01 de marzo del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal de la actividad artística cultural por un monto de S/.4,465.00 soles (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles).

Mediante, Informe N° 0164-2024-MDS-OA de fecha 05 de marzo del 2024 de fecha 05 marzo del 2024; en el cual la Oficina de Abastecimiento concluye que de acuerdo al análisis realizado, teniendo en cuenta la finalidad del gasto, y con el objeto de resaltar el papel fundamental de las mujeres en la sociedad y la promoción de la equidad de género correspondería realizar el encargo interno por el importe de S/.4,465.00 soles (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100 soles). Que debido a que la solicitud del encargo interno, deviene del proveído de la Gerencia Municipal y de la Solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda que el encargo interno se realice a nombre de la Lic. Yanina Fiorela Correa Morocho en su calidad de Gerente de Desarrollo Social.

Que, Informe N° 051-032024-MDS/OGAJ-ILP de fecha 05 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda que se **APRUEBE** mediante acto resolutivo **EL ENCARGO INTERNO A FAVOR DE LA LIC. YANINA FIORELA CORREA MOROCHO POR EL IMPORTE DE S/.4,465.00 SOLES (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)** y Se disponga a la Oficina de Contabilidad que previa entrega verificar si la **LIC. YANINA FIORELA CORREA MOROCHO**, no cuenta con **ENCARGO INTERNO** por rendir.

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL ENCARGO INTERNO A FAVOR DE LA **LIC. YANINA FIORELA CORREA MOROCHO**, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social, **POR EL IMPORTE DE S/.4,465.00 SOLES (CUATRO MIL**

mdsmesadepartes61@gmail.com

Av. 2 de setiembre N° 102 – Salitral – Morropón